



Ginés Suñer

El Liberal de Mazarrón

PERIODICO SEMANAL

Suscripción:
35 céntimos al mes

AÑO 1

Mazarrón 31 de Agosto 1916

NUM. 14

Anuncios y comunicados
a precios convencionales

AL SR. GOBERNADOR:

Por nuestra campaña de justicia, el cacique Paredes Lardín moviliza sus esbirros.—Nos amenazan de muerte.—Nos colocamos en la brecha de nuestra hombría.—¡Pedimos auxilio a la primera autoridad de la provincial!—Se impone una actitud enérgica y nosotros la adoptaremos si el Sr. Gobernador no nos escucha.—Antes que consentir que nos mafen como a perros, nos jugaremos la vida.—Solicitamos del Sr. Gobernador que nos ampare, haciendo uso del artículo veintinueve de la Ley Provincial

Una carta anónima

La campaña de justicia que hemos iniciado en nuestro semanario, ha levantado y aumentado contra nosotros una ola de odios y venganzas inconcebibles en personas de buenos sentimientos. Las verdades que hemos dicho han puesto en peligro nuestras vidas. El cacique Paredes Lardín, ese Emperador de «guignol», ha concitado a sus perros contra nosotros.

Esta carta anónima que a continuación publicamos, nos da la voz de alerta. ¡Y alerta estamos!

Sr. Director de

«EL LIBERAL DE MAZARRÓN»

Muy señor mío y amigo: Con profunda sorpresa he leído el pasado número del semanario que Ud. tan dignamente dirige. Aplaudiendo la brava campaña de justicia que Ud. ha iniciado. Pero permítame que le advierta que sus buenos propósitos se estrellarán contra la voluntad del cacique Paredes Lardín. Ese hombre tan funesto para Mazarrón, es el que siempre se ha opuesto a todas las grandes obras de mejoramiento para este pueblo. Ese hombre destrozado en la política, es el margen donde se deslizan innumerables delincuentes y sujetos que buscan la solución de enormes chanchullos. Ese hombre, repito, es en este pueblo la negación de la justicia, el obstáculo del bien.

Voy a citarle un caso bochornoso del que supongo no estará Ud. enterado. En Febrero—año actual—se remitió al señor Gobernador de la provincia un expediente instruido contra el Secretario de este Ayuntamiento, don

Fernando Oliva, a la sazón alcalde, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo ciento veinte y cuatro de la vigente Ley Municipal, daba cuenta documentada en el referido expediente de las infracciones y faltas de celo que en el desempeño de su cargo había cometido el citado Secretario. Por virtud de resultancias de dicho expediente, el alcalde, con arreglo al expresado artículo de la Ley Municipal, acordó la suspensión de empleo y sueldo por tiempo ilimitado contra el repetido funcionario; suspensión que había de subsistir hasta que recayese la necesaria y procedente resolución del señor Gobernador. El expediente no ha sido resuelto aún y el Secretario tué repuesto por orden imperativa del Sr. Gobernador.

El que suscribe, sabe que la prórroga máxima para emitir dictamen o redactar notas sobre un expediente de la índole del que hablo es de cien días, según el reglamento de procedimientos.

Van transcurridos casi el duplo de días, y sin embargo, continúa el expediente sin resolver, a pesar de que mediante causas graves, el señor Gobernador debió suspender y destituir al Secretario de este Ayuntamiento en vez de ponerlo. Respecto a esta cuestión hay diversos rumores. Unos dicen que el monterilla Paredes Lardín ha impuesto su perjudicial influencia para que a ese expediente se le dé carpetazo. Otros aseguran que un conocido general, pariente de ese ZORRO secretario, ha hecho uso de sus amistades en la corte para que el expediente no se haya resuelto. Lo cierto es que el ex-

pediente no ha sido resuelto, y, que el Secretario continúa en el desempeño de sus funciones ilegalmente en pugna con la ley y con la justicia. Ahora bien, que si la autoridad superior de la provincia no ha sufrido una equivocación lamentable, ha debido entender que ni las imposiciones del vesánico Paredes Lardín, ni los prestigios, ni las amistades que pueda tener un general en la corte, no han de ser impunidad para las delincuencias, faltas e infracciones que en abuso de esos inmundos privilegios haya podido cometer el tan sacrosanto Secretario del Ayuntamiento. Porque es muy fácil suponer que la Justicia, con su brazo, la Ley, debe estar por encima de todas las influencias, de todos los privilegios y de todos los entorchados habidos y por haber.

Y si no fuera así, a pesar de todo, habrá que convenir en que ese Secretario el alfa y omega de la voluntad de este pueblo.

Además, debe usted saber, que los concejales de este Ayuntamiento, por virtud de los hechos que se manifiestan en el tantas veces mencionado expediente, han incurrido con enormes agravantes en responsabilidad civil y criminal, por sus actos y acuerdos contrarios a los preceptos y disposiciones establecidas por las leyes españolas, todo ello en perjuicio de los intereses de este Municipio y de los del Estado. Yo no puedo creer que esos concejales deseen contraer responsabilidades que serían salvadas por cualquiera que tenga un poco de sentido común. Pero sí creo firmemente que han delinquido arrastrados por el cacique, que sabien-

do aprovecharse de la torpeza e ineptitud que caracteriza a esos odios, los ha llevado siempre a donde ha querido. Así han llegado los concejales a un estado tal de delincuencia, que para que los tribunales ordinarios de justicia puedan depurar con plena conciencia las correspondientes culpas, es preciso que antes sean sometidos a un detenido estudio antropológico, para saber ciertamente si están en el uso normal de sus facultades mentales, o si se hallan comprendidos en la irresponsabilidad que concede la imbecilidad o la inconsciencia.

Ya que me hallo enredado en la monstruosa acedía de las cuestiones locales, voy a darle detalles concretos de cosas que son sumamente interesantes, entrando de nuevo en la suposición de que no han llegado ni a conocimiento de usted ni del pueblo.

Respecto a los nombramientos de agentes ejecutivos de Consumos del extrarradio, suceden cosas que en las kabillas del Rif no tendrían fácil realización.

Esos nombramientos se hacen sin cumplimentarse las formalidades legales. No se anuncia el reglamentario concurso para conceder ese servicio al que con menor premio de cobranza y en mejores condiciones lo realice. A los agentes ejecutivos no se les exige ninguna prestación de fianza, ni menos la cuantía del veinte por ciento del importe de los valores a realizar, ni en la clase de valores exigida por preceptos legales que el Ayuntamiento tiene el imprescindible deber de conocer. Los recaudadores, ejercen sin la previa investidura del cargo, siendo por

